

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO: N.º DEL COLEGIO DE ABOGADOS: NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN (calle y número): CIUDAD: ESTADO: CÓDIGO POSTAL: N.º DE TELÉFONO: N.º DE FAX: EMAIL: ABOGADO DE (nombre):		SOLO PARA USO DE LA CORTE Solo para información No entregue a la corte	
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (calle y número): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL:			
DEMANDANTE: DEMANDADO:			
AVISO DE AUDIENCIA SOBRE RECLAMO DE EXENCIÓN (Embargo de sueldo—Ejecución de fallo)		N.º DE EXPEDIENTE DEL OFICIAL DE RECAUDACIÓN:	N.º DE CASO DE LA CORTE:

1. PARA:

Nombre y dirección del oficial de recaudación 	Nombre y dirección del deudor del fallo
☐ Reclamante, si no es el deudor del fallo (nombre y dirección)	☐ Abogado del deudor del fallo (nombre y dirección)

2. Una audiencia para determinar el reclamo de exención del

- ☐ deudor del fallo
☐ otro reclamante

se realizará de la siguiente manera:

Nombre y dirección de la corte si es diferente de la anterior:

Fecha de audiencia

 → Fecha:
 Dpto.:

 Hora:
 Sala:

3. ☐ El acreedor del fallo no comparecerá en la audiencia y somete el asunto a través de los documentos presentados ante la corte.

Si usted no va a la audiencia, la corte podrá determinar su reclamo basándose en el Reclamo de exención, la Declaración financiera (cuando sea necesaria), el Aviso de oposición al reclamo de exención y otras pruebas que puedan presentarse.

Fecha:

 Escriba su nombre a máquina o en letra de molde

 Firma del acreedor del fallo o de su abogado
AVISO AL DEUDOR DEL FALLO

Si el Reclamo de exención es para un embargo que se está usando para hacer cumplir un fallo por deuda personal, y si la audiencia sobre el Reclamo de exención está programada para más de 30 días después de la presentación de este Aviso de audiencia sobre reclamo de exención, puede pedir a la corte que suspenda el embargo hasta que se realice la audiencia. Puede hacerlo presentando la *Solicitud para suspender embargo* (formulario WG-017/EJ-137). (Código de Procedimiento Civil §§ 703.570(a), 706.105(e)).